



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0792-2022-R-UNE

Chosica, 11 de marzo del 2022

VISTO el Oficio N° 0122-2022-DIGA-UNE, del 06 de marzo del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, señalándose el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades correspondientes, estandarizando el registro, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas; asimismo, en su artículo 7°, se determina que la máxima autoridad administrativa de las entidades o quien esta delegue, tiene las siguientes responsabilidades: d) Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alerno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad (...);

Que mediante Resolución N° 0197-2022-R-UNE, del 28 de enero del 2022, se designa a los servidores civiles como responsables titular y alerno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos y la implementación de la plataforma digital del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, figurando los siguientes: Alonso Enrique LEYVA VEGA y Albert Alim SÁNCHEZ JACOME;

Que con Oficio N° 0030-2022-UAYDS-OTI-UNE, del 25 de febrero del 2022, el Jefe de la Unidad de Análisis y Desarrollo de Sistemas solicita al Director de la Oficina de Tecnologías de la Información gestionar la modificación de la Resolución N° 0197-2022-R-UNE, a fin de excluir a don Albert Alim SÁNCHEZ JACOME, toda vez que realiza funciones específicas como Técnico Programador, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que mediante Oficio N° 033-2022-OTI, del 26 de febrero del 2022, el Director de la Oficina de Tecnologías de la Información remite a la Directora General de Administración el referido expediente para las acciones pertinentes;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración envía a la Rectora la propuesta correspondiente; y solicita la modificación al respecto;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución N° 0197-2022-R-UNE, del 28 de enero del 2022, de acuerdo con lo establecido en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los servidores civiles como responsables titular y alerno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos y la implementación de la plataforma digital del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo señalado en la parte considerativa y tal como se detalla:

N°	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR	TELÉFONO Y ANEXO
1	70778391	ALONSO ENRIQUE LEYVA VEGA	Asistente Administrativo	aleyva@une.edu.pe lv_alonso@icloud.com	951 490 119	Central telefónica: 313-3700 Anexo de Mesa de Partes: 1141 Anexo de Unidad de Trámite: 1130
2	40407628	JAVIER JIMMY HUAMÁN CASTILLO	Jefe de la Unidad de Trámite Documentario	jhuaman@une.edu.pe jimmyhcastillo28@ymail.com	994 823 010	Central telefónica: 313-3700 Anexo de Mesa de Partes: 1141 Anexo de Unidad de Trámite: 1130

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0197-2022-R-UNE, del 28 de enero del 2022.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHAJ/DFC

